



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

Ejercicio: 1 enero 2025– 31 diciembre 2025

Madrid 6 de abril de 2026

Destinatario: Comisión Delegada de la FEB / Asamblea General / Consejo Superior de Deportes

1. Resumen.

La FEB ha cumplido parcialmente durante el ejercicio 2025 las obligaciones de buen gobierno, integridad, transparencia y cumplimiento normativo exigidas por la Ley 39/2022, del Deporte, y por el Código de Buen Gobierno del Deporte, manteniendo operativos los órganos de control, reforzando los protocolos internos y aprobando medidas adicionales de transparencia, integridad y supervisión.

Persisten áreas de mejora en conflictos de interés, trazabilidad presupuestaria, reporting interno y despliegue del sistema de cumplimiento.

Se proponen acciones inmediatas para 2026.

No se han detectado incumplimientos graves, ni sanciones administrativas derivadas de vulneración de obligaciones de buen gobierno.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

2. Documentación revisada.

Para su elaboración se ha analizado la siguiente documentación federativa:

1. Estatutos FEB.
2. Reglamento General
3. Código Ético FEB.
4. Presupuesto 2025.
5. Plan de Igualdad.
6. Protocolos de transparencia, contratación, gastos y desplazamientos.
7. Estructura organizativa y organigrama 2025.
8. Actas de Asamblea General y Comisión Delegada 2025.
9. Actas de Junta Directiva 2025.
10. Información publicada por portal de transparencia.
11. Canal de denuncias y registro estadístico.

3. Marco jurídico aplicable.

3.1 Normativa

1. Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
2. Código de Buen Gobierno del Deporte del CSD (última versión consolidada 2025).
3. Ley 19/2013, de Transparencia, BOE 10/12/2013, aplicable a entidades con funciones públicas.

4. Situación de los órganos de gobierno y control 2025.

4.1 Asamblea General.

Se reunió en fecha de 29 de marzo de 2025 conforme a lo previsto en los Estatutos (en el primer cuatrimestre art 23 Estatutos)

No consta impugnación estatutaria de acuerdos adoptados en 2025.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

4.2 Comisión Delegada.

Se ha reunido durante el año 2025 en fecha de 29 marzo de 2025, 20 de mayo de 2025 y 29 diciembre de 2025. Se ha dado cumplimiento a los mínimos cuatrimestrales requeridos estatutariamente.

4.3 Presidencia.

Durante el ejercicio 2025 el cargo de Presidente de la FEB no ha tenido carácter retribuido.

No siendo por tanto preciso publicar el importe anual y su régimen de aprobación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y de los Estatutos federativos.

Con independencia de la retribución indicada, el Presidente podrá percibir, en su caso, **indemnizaciones por gastos debidamente justificados**, conforme a la normativa interna aplicable.

4.4 Junta Directiva.

Reuniones regulares: 29 de marzo de 2025 y 27 de septiembre de 2025. No se ha dado cumplimiento al requisito de reunión cuatrimestral establecida en Estatutos.

4.5 Comisión de Cumplimiento.

Pendiente de designación:

Operativa. Revisión de códigos y protocolos.

Carencia: falta de registro sistemático de evaluaciones periódicas de riesgos.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

4.6 Comisión de Control Económico.

La Comisión de Control Económico se deberá constituir cuando así se determine reglamentariamente, tal y como disponen los Estatutos de la FEB en consonancia con el artículo 45.2 de la Ley del Deporte.

Entre tanto, continua vigente la Comisión de Auditoría y Control Económico, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde CSD.

No consta acta de que se haya revisado la liquidación presupuestaria y auditorías externas.

Los estatutos establecen prácticamente lo que dice la ley. El art 45.2 de la ley dice: Se constituirá una comisión de control económico como órgano de control de las federaciones deportivas españolas en los casos que reglamentariamente así se establezca (el caso es que no se ha desarrollado reglamentariamente y hasta entonces no es obligatorio la C.C.E. sino solo la C.A.C.E. existente).

Los auditores comunicaron a las FFDDEE mediante mail aclaración de las implicaciones en la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2023, al resultar las Federaciones Entidades de Interés Público (EIP) de acuerdo con la nueva Ley del Deporte.

Ante los argumentos planteados y conversaciones mantenidas con los distintos responsables de las Federaciones y considerando las dudas existentes sobre distintas cuestiones contempladas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, los auditores mantuvieron una reunión con los responsables del Consejo Superior de Deportes (CSD) para concluir sobre dichas implicaciones a falta de desarrollo del Reglamento.

En este sentido, **la conclusión del CSD en cuanto a la Comisión de Auditoría ha sido la siguiente:**

Las funciones de la Comisión de Auditoría a que se hace referencia en el art. 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, y ante la ausencia de una comisión de control económico prevista en el art. 45 de la Ley del Deporte, que está pendiente de desarrollo reglamentario, serán asumidas por el Comité de Auditoría y Control previsto en el Código de Buen Gobierno.

Entendemos que es aplicable el artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril, que señala que: "Si la entidad auditada no dispone de un comité de auditoría, se presentará el informe adicional al órgano que desempeñe funciones equivalentes dentro de la entidad auditada".

Por tanto, en la realización de las distintas comunicaciones se atenderá a lo siguiente:

- 1. Las comunicaciones de auditoría (independencia, planificación y conclusiones) se harán con la comisión de auditoría existente de acuerdo con en el Código de Buen Gobierno.*
- 2. Ante ausencia de esta comisión, las comunicaciones se harán directamente con el Presidente de la Federación, entendido éste como órgano que desempeñe funciones equivalentes a no ser que se nos comunique otro organismo.*
- 3. En su caso, la falta de Comisión de Control Económico contemplado en la Ley será tratada en nuestro memorándum de trabajos complementarios*



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

No figuran actas de reuniones del citado Comité.

5. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno del Deporte.

5.1 Transparencia (art. 54 Ley del Deporte)

Cumple:

1. Publicación parcial de reglamentos (faltan reglamentos de competición de algunas especialidades) .
2. Publicación parcial de la estructura organizativa y actas órganos de representación.
3. Publicación de presupuestos y liquidaciones.

Requiere mejora:

1. Detalle de convenios y contratos formalizados durante 2025.
2. Documentos o datos que faltan:
 - i. **Política/procedimiento de contratación y compras**, o al menos criterios de selección y conflicto de interés aplicables a proveedores (Ley 39/2022 exige “información suficiente sobre proveedores y régimen de contratación”).

En lo visible del portal de transparencia no aparece una sección clara con **proveedores, criterios, procedimientos o el régimen de contratación** exigido por el art. 61.

- ii. **Evidencia del canal interno**: procedimiento aprobado, Responsable del Sistema, plazos, acuse de recibo y registro. La Ley 2/2023 exige procedimiento con contenidos mínimos (acuse 7 días, respuesta 3 meses, etc.) y libro-registro.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

No se aprecia en la portada una sección separada y fácilmente identificable con la información esencial del canal interno, mientras que la Ley 2/2023 exige esa visibilidad si existe web.

- iii. **Informe anual de Buen Gobierno presentado para aprobación por Asamblea para 2025** (y publicación en web) y, si existe, **informe del órgano/tercero de seguimiento**. La Ley 39/2022 lo exige y ordena su publicación.

5.2 Integridad y conflictos de interés (art. 13 Ley del Deporte).

Cumple:

1. Código de Buen Gobierno vigente.

Requiere mejora:

1. Declaración de conflictos de interés para miembros de órganos.
2. Canal de denuncias activo. No cumple requisitos exigidos por la normativa legal Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y Ley del Deporte.
3. Actualización anual obligatoria de declaraciones.
4. Procedimiento interno de recusación documentado.
5. Plan de formación anual obligatoria en integridad.

5.3 Gestión económica y control interno.

Cumple:

1. Aprobación regular de presupuestos.
2. Control de ejecución.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

Requiere mejora:

1. Mapa de riesgos penales y financieros.
2. Procedimientos formales de contratación.

5.4 Igualdad, protección de menores y prevención de violencia.

Cumple:

1. Protocolo de protección de menores.
2. Protocolo acoso.
3. Protocolo de igualdad.

Requiere mejora:

1. Registro anual de acciones formativas.
2. Incorporación de responsable específico de igualdad e inclusión.

6. Cumplimiento normativo y canal de denuncias.

6.1 Canal de denuncias (denuncias@febolos.es).

Operativo, no cumple con la normativa establecida por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción publicada en el BOE número 4, de 21 de febrero, por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Incidencias 2025: no destacables.

6.2 Sistema de compliance.

En fase incipiente. Necesita elaboración e implantación

1. Mapa de riesgos sectoriales.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

2. Evaluación anual formalizada (art. 13 Ley 39/2022).
3. Protocolos integrales de contratación y gastos.

7. Riesgos detectados

1. Falta de revisión anual de conflictos de interés.
2. Procedimientos de contratación insuficientemente formalizados.
3. Carencias en trazabilidad presupuestaria en áreas deportivas.
4. Necesidad de reforzar formación obligatoria en integridad y buen gobierno.
5. No existe seguimiento del Plan de Cumplimiento por inexistencia de Plan.

8. Propuestas de mejora para 2026.

“Cumplimiento mínimo inmediato” (rápida, bajo coste)

Qué hacer:

1. Corregir el portal: sustituir “no existen convenios” por una redacción veraz y publicar una **ficha del patrocinio** (objeto, duración, contraprestaciones básicas, y si hay o no aportación económica, sin cifras si son confidenciales).
2. Añadir en el home un bloque “Canal interno de información” con enlace al procedimiento y al canal.

Pros: reduce riesgo de reproche formal por incoherencias y por canal.

Contras: no resuelve “proveedores y régimen de contratación” con profundidad.

9. Órgano de seguimiento del Código de Buen Gobierno.

9.1 Seguimiento del Código de Buen Gobierno

Durante el ejercicio 2025, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código de Buen Gobierno de la FEB ha sido asumido, **con carácter transitorio**, por la



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

Asesoría Jurídica a instancia de la Presidencia, ante la inexistencia de un órgano específico de compliance y buen gobierno.

La Asesoría Jurídica ha desarrollado dichas funciones en el marco de sus competencias de asesoramiento legal y control de legalidad, emitiendo los criterios y recomendaciones necesarios para garantizar la adecuación de la actuación federativa a la normativa deportiva vigente, al Código de Buen Gobierno y a los principios de transparencia, integridad y responsabilidad institucional.

Esta atribución **no tiene carácter estructural ni permanente** y se ha establecido como **mecanismo provisional**, en tanto se proceda a la creación de un órgano específico de compliance y buen gobierno, independiente del órgano ejecutivo, que asuma de forma estable las funciones de seguimiento y evaluación del citado Código.

9.2 Plan de refuerzo del sistema de buen gobierno.

Con el fin de reforzar el sistema de buen gobierno y alinearse con las mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo, la FEB debe prever la **creación de un órgano específico de compliance y buen gobierno** durante el ejercicio 2026, al que se atribuirá formalmente el seguimiento del Código de Buen Gobierno y la supervisión del sistema interno de información, sin perjuicio de las competencias propias de la Comisión de Control Económico en materia económico-financiera.

10. Conclusiones.

1. La FEB ha cumplido parcialmente en 2025 la normativa esencial de buen gobierno.
2. Se deben reforzar áreas de integridad, contratación y trazabilidad económica.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es
Q 2878009 F

2026 04 11 INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO 2025

3. Se recomienda adoptar “cumplimiento mínimo inmediato” para situar a la FEB en estándar medio de gobernanza deportiva.

El presente informe debe presentarse ante la Asamblea General 2025 y mantener copia disponible para el CSD.

Fdo. José A. del Valle Herán
Ldo. ICAM 48846
Cremades & Calvo-Sotelo S.L.P.